



CONTRATO DE ARRIENDO

En Valparaíso, a 08 de Junio de 2009, entre EMPRESA CONSTRUCTORA DE ESTACIONAMIENTOS LIMITADA, sociedad comercial, representada por Marcos Bruno Maino Sanguinetti, chileno, cedula de identidad N°3.002.968-2, ambos domiciliados en calle Tomas Ramos N°111, Valparaíso, en adelante "LA ARRENDADORA", por una parte y el SERVICIO DE REGISTRO CIVIL e IDENTIFICACION, persona Jurídica de derecho publico, representada por su Director Regional Omar Morales Márquez, chileno, cedula de identidad N°10.036.787-4, ambos domiciliados en calle Esmeralda N°916, Valparaíso, en adelante "EL SERVICIO" por la otra, se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento, al tenor de las cláusulas que pasan a expresarse:

Primero: "LA ARRENDADORA" es dueña del estacionamiento N°403A del cuatro piso y N°516A, N°527A del quinto piso del edificio Plaza Justicia, ubicado en calle Tomas Ramos N°111, Valparaíso.

Segundo: Por el presente acto, don Marcos Bruno Maino Sanguinetti, en la representación que enviste da en arriendo a "EL SERVICIO" los estacionamiento N°403A, N°516A y N°527A del edificio Plaza Justicia ya individualizado, para quien acepta y arrienda su representante don Omar Morales Márquez.

Tercero: La duración del presente contrato será de un año de duración a contar de esta fecha, y renovable automáticamente, pudiéndose poner termino anticipado con aviso a lo menos sesenta días calendario.

Cuarto: La renta mensual por cupo será la suma de \$37.000 mas IVA, incluidos los gastos comunes.

La renta pactada permanecerá inalterable hasta el 31 de Diciembre de 2009.

A contar del 1° de Enero de 2010 la renta mensual se reajustara según el porcentaje que fije la Administración del Edificio, que en ningún caso podrá ser superior a la variación anual que haya tenido el IPC durante el año 2009, según lo establecido por el Instituto Nacional de Estadística.

APRUEBASE ACTUALIZACION DE CONTRATO
DE ESTACIONAMIENTOS PARA EL SERVICIO
DE REGISTRO CIVIL DE LA REGION DE

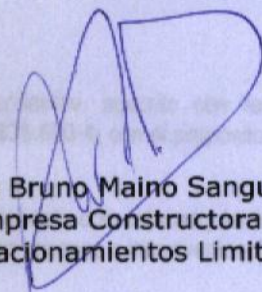
Quinto: "EL SERVICIO" asume el compromiso de usar el estacionamiento arrendado de acuerdo con los reglamentos e instrucciones establecidas por la administración del Edificio Plaza Justicia, las que acepta.

VALPARAISO, 16 de junio de 2009.

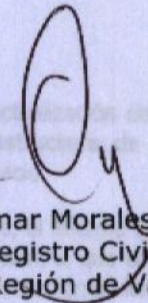
Sexto: para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso.

Séptimo: No se inserta las personería de los representantes de las partes por ser conocidas de ellas.

Octavo: El contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor quedando en poder de cada una de las partes.

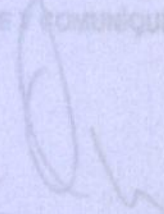

Marcos Bruno Maino Sanguinetti
Empresa Constructora de
Estacionamientos Limitada




Omar Morales Márquez
Servicio Registro Civil e Identificación
Región de Valparaíso

ANÓTESE COMÚNQUESE




OMAR MORALES MARRQUEZ
DIRECTOR REGIONAL VALPARAISO

APRUEBASE ACTUALIZACIÓN DE CONTRATO
DE ESTACIONAMIENTOS PARA EL SERVICIO
DE REGISTRO CIVIL DE LA REGIÓN DE
VALPARAISO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 744

VALPARAISO, 08 de Junio de 2009.-

VISTOS: Lo dispuesto por la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio; la Ley N° 18.834 de 1989, Estatuto Administrativo; Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública; el Reglamento de Ley N° 19.886 de 2003, Compras y Contrataciones Públicas; la Circular N° 4, de fecha 20 de enero del 2003, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad del Servicio de actualizar el contrato vigente con la Empresa Constructora de Estacionamientos Limitada; con el fin de adecuarlo a la real prestación de servicios que nos brinda la mencionada Empresa.

2.- La necesidad de observar el fiel cumplimiento al plan anual de Auditoría Interna sobre Uso de Vehículos Fiscales.

3.- La necesidad de cumplir con observaciones emanadas de Contraloría General de la República, en cuyo tenor, se encuentra la responsabilidad de evaluar aquellos contratos con antigüedad mayor a diez años.

4.- Que, efectuados los procesos evaluativos tanto internos, de calidad, como externos de análisis de mercado, para esta prestación de servicios en particular, no se ha podido encontrar en la Región de Valparaíso, otro proveedor, capaz de prestar este servicio, en las mismas condiciones que el actualmente vigente.

5.- Proveedor vigente, es el único que presenta características de proximidad con la Institución y condiciones económicas que se ajustan a la necesidad del Servicio, tal cual, lo indica, cuadro evaluativo anexo a la presente resolución.

RESUELVO:

1.-**Procédase** a la actualización de Contrato de Arriendo de Estacionamientos, suscrito con fecha 01/08/1989; con la Empresa Constructora de Estacionamientos Ltda. Rut.: 85.838.600-4; con el propósito de adecuarlo a la actual prestación del servicio.

2. **Téngase** presente, el informe sobre la particular situación que se presenta con esta adquisición, elaborado por la Unidad de Administración; el que contiene las atenuantes que exhiben las razones e inconveniencias de proceder con un proceso participativo, mediante Licitación Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



OMAR MORALES MARQUEZ
DIRECTOR REGIONAL
VALPARAISO